República de Colombia

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit 891480033

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1725

VIGENTE

Fecha expedición 20/11/2025 Fecha vencimiento Valor Total **3.966.667,00**

Son: Tres Millones Novecientos Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Siete Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS, LEGALES Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 1851

Valor **3.966.667,00**

Rubro **2.3.2.02.02.008** **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**

C. Costo **1** **SECTOR CENTRAL**

Fondo **1** **1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de Libre Destinación**

Proyecto **2024666820009** **MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN JURÍDICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL. SANTA ROSA DE CABAL**



SANTIAGO RAMÍREZ VALLEJO

dda6b942a8a8-324194622-8f026f38d432



ALEJANDRA MARIA CHICA NARANJO

dda6b942a8a8-324201109-5aa63901a68b



SANTIAGO RAMÍREZ VALLEJO

dda6b942a8a8-324194622-8f026f38d432

República de Colombia

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

Nit 891480033

Compromiso Presupuestal No. 2132

VIGENTE

Fecha expedición 22/11/2025 Fecha vencimiento Valor Total **3.966.666,00**

Son: Tres Millones Novecientos Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Seis Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS, LEGALES Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

Observaciones

Tercero 1004718664 JUAN CAMILO GALVIS MARIN - NATURAL

Documento CONTRATO DE PRESTACION F Nro. 993 Fecha 22/11/2025 Nro. Int. **499**

Duración **0,00**

Forma pago

Nro. Doc. Relacionado 1725

Valor **3.966.666,00**

Rubro **2.3.2.02.02.008** **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION**

C. Costo **1** **SECTOR CENTRAL**

Fondo **1** **1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de Libre Destinación**

Proyecto **2024666820009** **MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN JURÍDICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL. SANTA ROSA DE CABAL**

Disponibilidad **1725**

INTENCION DE PAGO



SANTIAGO RAMÍREZ VALLEJO

0078894e0178-328093425-709b4a0eadee



SANTIAGO RAMÍREZ VALLEJO

0078894e0178-328093425-709b4a0eadee

ERIKA AMPARO GALLEGO VALENCIA DO 0078894e0178-328093425-709b4a0eadee 01d6

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO ELECTRONICO DEL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL Y JUAN CAMILO GALVIS MARIN.

PARTES	**MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL**
	JUAN CAMILO GALVIS MARIN
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS, LEGALES Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD**

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo al contrato electrónico de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, suscrito en la plataforma SECOP II con **JUAN CAMILO GALVIS MARIN** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.004.718.664 el cual adicionalmente contiene las siguientes clausulas:

CONSIDERACIONES:

Que el gobierno nacional expidió el decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional determina en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de Consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. 2. Que el contratista es persona idónea para la ejecución de este contrato. 3. Que la Constitución Política en el Titulo XI. Capitulo I. Artículo 287. Determina: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley. En tal virtud, tendrán los siguientes derechos: Administrar

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - f6f035043233-2461015131610-345263d36fe9

los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Que el artículo 315 de la Constitución Política plantea: Son atribuciones del Alcalde: Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. 5**.** Que la Ley 1551 de 2012 *Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.* fija: Artículo 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. *Funciones*. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes: d) En relación con la Administración Municipal: Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. 6. **Que en fecha 28 de noviembre de 2024 se expidió el Acuerdo No 016 POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1º) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)** 7. Que el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2027 fue aprobado mediante Acuerdo Municipal Nº 008 del 31 de mayo de 2024. 8. Que el Plan de Desarrollo Municipal 2024 -2027 fue armonizado mediante el Acuerdo Municipal Nº 010 del 28 de junio de 2024 cumpliendo el presente contrato con los programas y metas allí establecidos. 9. Que existe certificación de la Subsecretaría de Talento Humano donde consta que dentro de la planta de personal de la Alcaldía municipal de Santa Rosa de Cabal no existe personal disponible ni capacitado para desempeñar el objeto del presente contrato. 10. Que en Cumplimiento de lo anterior se expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal por el área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. 11. Que se expidió el Certificado de Conveniencia y Registro de actividades por parte de la Secretaría de Planeación. Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo el proceso contractual el cual se efectuará a través de este contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS, LEGALES Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD - ALCANCES- 1.** Apoyar la creación y publicación en la Plataforma SECOP II y/o Compra Pública de los procesos contractuales asignados por la Secretaría Jurídica. **2.** Brindar acompañamiento jurídico en la revisión de los documentos previos según los procesos contractuales asignados por la Secretaría Jurídica. **3.** Brindar acompañamiento jurídico en la revisión de los documentos post contractuales asignados por la Secretaría Jurídica. **4.** Apoyar la proyección de oficios, informes y respuestas a los requerimientos efectuados por los diferentes entes de control. **5.** Apoyar la proyección y/o revisión de los proyectos de acuerdos, resoluciones, decretos y en general actos administrativos que deban ser suscritos por la Secretaría Jurídica. **6.** Asistir a los Comités jurídicos, legales y contractuales asignados por la Secretaría Jurídica, así como la elaboración de la respectiva acta. **7.** Apoyar la actualización de las plataformas o bases de datos requeridas por la Secretaría Jurídica. **PARÁGRAFO:** Además de los

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - f6f035043233-24610151316l0-345263d36fe9

alcances descritos en la presente cláusula el contratista de obliga a: 1. Presentar al supervisor dentro de los cinco días siguientes al mes el informe sobre el desarrollo de la actividad contractual. 2. Cumplir con los deberes señalados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 3. Informar oportunamente y a través de los canales oficiales al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 4. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato junto con el informe de las actividades realizadas para cada periodo de pago. 5. El contratista una vez vencido el plazo del contrato de prestación de servicios, deberá entregar al supervisor debidamente inventariados, los documentos y asuntos que en razón de sus alcances y obligaciones estuvieron bajo su responsabilidad. 6. Cumplir con las demás instrucciones que se deriven del desarrollo del objeto contractual. Lo anterior, de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. 7. El contratista se compromete al uso adecuado de la RED de internet Municipal para el uso de los elementos tecnológicos que requiera para la ejecución del objeto contractual. **SEGUNDA: NATURALEZA:** Las partes hacen constar expresamente que en el presente contrato no existe continuidad, subordinación y dependencia entre ellas, por tanto, el contratista no percibirá remuneración distinta a la pactada. **TERCERA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($3.966.666),** suma que el municipio pagará al CONTRATISTA en actas parciales mes cumplido por el valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($3.500.000)** y/o proporcional a lo ejecutado, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio certificado por el supervisor. **PARÁGRAFO**: Dentro del valor que el Municipio pagará al CONTRATISTA están incluidos todos los gastos que se ocasionen por concepto del cumplimiento del contrato, también los costos por salarios al personal que vincule, en caso de ser necesario. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente es el patrono exclusivo y directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a las personas que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo del presente contrato es de **UN (01) MES CUATRO (04) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato, sin que esta fecha supere la del 31 de diciembre de 2025. El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **QUINTA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo**. PARÁGRAFO:** La relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista, implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, sin que signifique necesariamente la

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - f6f035043233-24610151316l0-345263d36fe9

configuración de un elemento de subordinación. **SEXTA: CONTROL FISCAL:** Será ejercido por la Contraloría Departamental Ley 617 de 2000. **SEPTIMA: SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato, correspondiente a la vigencia fiscal de 2025, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal N°1725 del 20 de Noviembre de 2025**,** rubro 2.3.2.02.02.008 - servicios prestados a las empresas y servicios de producción, expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas. **OCTAVA: SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio a través del Secretario Jurídico **FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS,** o quien desempeñe el cargo, conforme las consideraciones indicadas en el Estudio Previo, la cual ha sido notificada a través de la Plataforma SECOP II y quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, entre las cuales se encuentran: A). Verificar el cumplimiento del contrato conforme con el cronograma presentado por el contratista, matriz metodológica de cumplimiento contractual o de acuerdo al plan de inversiones pactado entre la entidad contratante, el contratista y el supervisor; en caso de presentarse incumplimiento deberá el supervisor informar oportunamente al contratista acerca de las situaciones advertidas, así mismo, el supervisor deberá avisar oportunamente a la Secretaría Jurídica acerca de las situaciones presuntivas de incumplimiento indicando la apertura del procedimiento administrativo sancionatorio si es del caso. B) Le corresponde al supervisor del contrato en su rol administrativo: 1- Suscribir el acta de inicio, actas parciales de recibo o de avance, recibo a satisfacción y proceder a la liquidación bilateral del contrato. 2- Expedir los certificados de recibo a satisfacción. 3- Expedir los certificados de avance de los contratos con la firma del contratista. 4- Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contratista (Estos serán soporte para ejecutar los pagos) 5. - Realizar las actas de liquidación de las obligaciones del contratista. 6 - Proyectar la correspondencia que resulte producto del contrato. 7- Recepcionar la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes al ordenador del gasto para su respectiva respuesta. 8 - Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato e informar al ordenador del gasto cualquier presunto incumplimiento, demora o tardanza en la ejecución contractual. 9 – Informar por escrito cualquier tipo de situación administrativa para el desarrollo del objeto contractual. 10- Realizar reuniones periódicas de carácter ejecutivo con el contratista. 11 - Informar al ordenador del gasto y/o delegado para la contratación, acerca de cualquier situación administrativa que impida realizar la correcta supervisión del contrato, incluidas todas aquellas que lo ausenten o separen del cargo. C) Le corresponde al supervisor del contrato en su rol técnico: 1- Velar por que el contratista cumpla con las especificaciones técnicas del objeto contractual. 2- Exigir la reposición o cumplimiento a satisfacción del objeto contractual cuando este sea defectuoso, deficiente o no cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad pactadas. 3- Estudiar las situaciones particulares, imprevistos que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuando sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. 4- Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas y deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso se deberá observar lo estipulado en el artículo 83 de la Ley

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - f6f035043233-24610151316l0-345263d36fe9

1474 de 2011 o aquellas que la modifiquen o adicionen. **PARAGRAFO: El supervisor deberá publicar en la Plataforma SECOP II toda la documentación expedida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del documento**. **NOVENA: GARANTIAS:** Una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requieren garantías, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DECIMA – INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato, como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del Municipio. **DECIMA PRIMERA- MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, este autoriza expresamente, mediante el presente documento, al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen del 10% del valor total del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Con observancia del procedimiento estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el municipio declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que El Municipio decida abstenerse declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA,

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - f6f035043233-24610151316l0-345263d36fe9

quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DECIMA QUINTA – CESIÓN: El CONTRATISTA**, será procedente la cesión previa autorización escrita del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **DECIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD**: El contratista será responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley. **DECIMA SEPTIMA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto Contractual pactado, podrán ser suscritos contratos adicionales a este, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato (inc. 2º del parágrafo, artículo 40 de la Ley 80 de 1993). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo sólo requerirán la firma del contrato. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 5, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato se acoge a lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 Ley Anti-trámites. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por El Municipio de Santa Rosa de Cabal y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible de recurso de reposición. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes en este orden podrán de común acuerdo darlo por terminado, mediando para ello pronunciamiento escrito siempre y cuando no viole ninguna disposición legal. **VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y artículo 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que no se encuentra como deudor moroso del Estado por ningún concepto de acuerdo a lo señalado en la Ley 716 de 2001 artículo 4o. Parágrafo 3o. **VIGESIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD**. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - f6f035043233-24610151316l0-345263d36fe9

prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por el contratista, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan el artículo 308 de la Ley 599 de 2000 y la ley 1266 de 2008 **por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones. VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve a escrito y se obtenga disponibilidad presupuestal. Para la ejecución se requiere: **1.-** La existencia del registro presupuestal correspondiente. **2.-** Verificación de la afiliación al sistema integral de seguridad social por parte del supervisor. **3**.- Aprobación de garantía de cumplimiento contractual, si es del caso. **VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **VIGÉSIMA SEXTA: COTIZACION INTEGRAL AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL- El CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, garantizará la afiliación a salud, pensión y riesgos laborales, como trabajador independiente, para lo cual el MUNICIPIO exigirá al contratista las constancias de cotización mensual, igualmente, deberá cancelar lo correspondiente a impuestos, tasas, contribuciones, IVA y rete-fuente en la medida a que haya lugar. **VIGESIMA SEPTIMA: LEGISLACIÓN APLICABLE**: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que regulan la materia.

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - f6f035043233-2461015131610-345263d36fe9

JUAN CAMILO GALVIS MARÍN
C.C. 1.004.718664

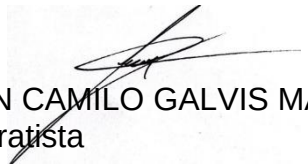
RÉGIMEN SIMPLIFICADO

DIRECCCION:	CALLE 24 N° 14-38
Ciudad	Santa Rosa de Cabal
Fecha	23/12/2025
Señores	Municipio de Santa Rosa De Cabal
Dirección	Cra 14 N. 12-01 CAM
Teléfono	6063660600
Concepto	Pago **Acta Final** Contrato 993-2025 – **JUAN CAMILO GALVIS MARÍN**
Valor	CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($466.666)

Favor consignar en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 11585952941
Hago constar que he efectuado los aportes al Sistema de seguridad social por los ingresos materia de la cuenta de cobro, según planilla de pago **No. 9495610073.**

Así mismo doy constancia que estos aportes no han sido restados de la base de restados de la base de retención en la fuente a título de impuestos de Renta por parte de otros contratantes; por lo tanto, puede ser tomados por tal fin por el Municipio de Santa Rosa de Cabal.

Declaro que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente de que trata el artículo 383 del Estatuto tributario a las rentas de trabajo, informo que no hare uso de costos y deducciones asociadas a los pagos o abonos en cuenta por concepto de honorarios o por compensaciones por SERVICIOS PERSONALES originados en el contrato suscrito con el Municipio de Santa Rosa de Cabal (Parágrafo 4 del artículo 1.2.4.1.17 del Decreto 1625 de 2016).



JUAN CAMILO GALVIS MARIN
Contratista

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - 52e87f18c501-2461015131609-22f18b800846

Certificación Bancaria

Miércoles, 19 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN CAMILO GALVIS MARIN identificado(a) con CC 1004718664, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	11585952941	2025-06-12	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo inmediatamente a nuestros canales oficiales.

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - c581564e80a3-2461015131607-cda05fef10e4

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1004718664		GALVIS MARIN JUAN CAMILO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 24 14 38	SANTA ROSA DE CABAL-RISARALDA	8400000	No

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$0	$0			$1,500,000		$7,900		$0	$0		$435,400	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$0	$0			$1,500,000		$7,900		$0	$0		$435,400	
Ciudad: SANTA ROSA DE CABAL Depto: RISARALDA (1 Afiliados)																					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$0	$0			$1,500,000		$7,900		$0	$0		$435,400	
1	CC	1004718664	GALVIS JUAN																	23020 1	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$187,500		0	$0	$0	14-25	30	$1,500,000	0.522%	$7,900	0	$0	$0	No	$435,400
Total	**Afiliados(1)**																					$1,500,000	$240,000			$1,500,000	$187,500			$0	$0			$1,500,000		$7,900		$0	$0		$435,400

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	1963219011	9495610073	I	2026/01/19	2025/11/28	BANCO DAVIVIENDA	0	$435,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$240,000	$0	$0	$240,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$240,000	$0	$0	$240,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,900	$0	$0	$7,900
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$7,900	$0	$0	$7,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$187,500	$0	$0	$187,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$187,500	$0	$0	$187,500
TOTAL				**1**	**$435,400**	**$0**	**$0**	**$435,400**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141221588940

(415)7707212489984(8020) 000014122158894 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 4 7 1 8 6 6 4	9	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 4 7 1 8 6 6 4	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GALVIS	MARIN	JUAN	CAMILO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Santa Rosa de Cabal 6 8 2

41. Dirección principal: CL 24 14 38 BRR SAN VICENTE

42. Correo electrónico: galvisj503@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 6 4 6 8 3 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 2 3 0 7 0 6						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4	9																								

53. Código

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
54. Código																						57. Modo				
																						58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - 198d719d1e99-2461015131603-34013801c37b

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA VELEZ ALEJANDRO

985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
SANTA ROSA DE CABAL

Valor Mensual	Base Cotización (40%)
$ 3.500.000	$ 1.500.000

PENSION	$ 240.000
SALUD	$ 187.500

ARL	Nivel de Riesgo	Valor
	0,522%	$ 7.900

$ 435.400
TOTAL

Niveles de Riesgo
I - 0,522%
II - 1,044%
III - 2,436%
IV - 4,35%
V - 6,96%

Escriba los valores necesarios en las casillas de color amarillo.



FIRMA SUPERVISOR



FIRMA CONTRATISTA

NOTA: Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los valores estipulados en el presente formato corresponden exactamente a los derivados del presente contrato y que **SI ___ NO** __x__ tengo otras relaciones contractuales con otras entidades públicas por valor de _____ en los que cancelo los valores correspondientes a la seguridad social.

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 993 -2025

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
CONTRATISTA	JUAN CAMILO GALVIS MARÍN
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS, LEGALES Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
TÉRMINO	UN MES Y CUATRO (4) DÍAS
INICIACIÓN	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2025
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CDP No 1725 RP No 2132 Rubro 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

En la ciudad de Santa Rosa de Cabal a los **Veintisiete (27)** días del mes de **diciembre del** 2025, se reunieron en el Secretario Jurídico doctor FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS en su condición de SUPERVISOR y el señor JUAN CAMILO GALVIS MARÍN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.718.664 en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir el **acta de terminación** del contrato de prestación de servicios profesionales No.993 de 2025, conforme a los siguientes acuerdos y términos:

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - 0de65c34cb64-2461015131617-7c66e2657c41

1. Que el objeto del contrato de prestación de servicios Profesionales No 993/2025 tuvo una duración de un (01) mes y cuatro (04) días, el cual fue recibido a satisfacción por el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la supervisión.

2. Que las partes se declaran a Paz y Salvo por concepto de lo pactado en el contrato de prestación de servicios Profesionales 993-2025.

BALANCE GENERAL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 993 DE 2025

VALOR TOTAL:		**$3.966.666**
ACTA PARCIAL 1	**3.500.000**	
ACTA FINAL	**466.666**	
SALDO A PAGAR		**$ -- 0 –**

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Supervisora

JUAN CAMILO GALVIS MARÍN
Contratista

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - 0de65c34cb64-2461015131617-7c66e2657c41

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N. 993-2025

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL
CONTRATISTA	**JUAN CAMILO GALVIS MARIN**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS, LEGALES Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
VALOR DEL CONTRATO	TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.966.666) MCTE.
DURACIÓN	UN (1) MES Y CUATRO (4) DIAS, calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, sin que esta fecha supere la del 31 de diciembre de 2025.
INICIACION	24-11-2025
TERMINACION	27-12-2025
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Disponibilidad presupuestal No 1725 Compromiso presupuestal No 2132 Rubro 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

En el municipio de Santa Rosa de Cabal a los Veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2025, el doctor FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS en su calidad de supervisor y el **JUAN CAMILO GALVIS MARIN** en su calidad de contratista suscriben el acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 993 de 2025

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico– Supervisor

JUAN CAMILO GALVIS MARIN
Contratista

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS - 24fe50dce331-2461015131612-ec68e44e9d40

DATOS GENERALES

PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME	24	12	2025	A	27	12	2025	
¿Se reporta algún desempeño deficiente o a mejorar?	**SI**			**NO**	X			
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**FÍSICA**			**PRESUPUESTAL**				
	100%			**100%**				

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS**
DEPENDENCIA	SECRETARÍA JURÍDICA
CARGO	SECRETARIO JURIDICO
CIUDAD	SANTA ROSA DE CABAL

Datos del contrato supervisado:

NUMERO DE CONTRATO	993-2025
FECHA DE CONTRATO	24 DE NOVIEMBRE 2025
CONTRATISTA	JUAN CAMILO GALVIS MARÍN
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	1.004.718.664
PROYECTO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN JURIDICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
VALOR	$3.966.666
PLAZO	UN (1) MES CUATRO (4) DÍAS
FECHA ACTA DE INICIO	24 NOVIEMBRE DE 2025
FECHA TERMINACIÓN	27 DE DICIEMBRE 2025
SUSPENSION	NO APLICA
OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCEOS JURÍDICOS, LEGALES Y CONTRACTUALESS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.**	

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

1. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: SE CUMPLIÓ EL OBJETO CONTRACTUAL DE ACUERDO A LO PACTADO

2. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

	OBLIGACIÓN	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Apoyar la creación y publicación en la Plataforma SECOP II y/o Compra Pública de los procesos contractuales asignados por la Secretaría Jurídica.			X			
02	Brindar acompañamiento jurídico en la revisión de los documentos previos según los procesos contractuales asignados por la Secretaría Jurídica.			X			
03	Brindar acompañamiento jurídico en la revisión de los documentos post contractuales asignados por la Secretaría Jurídica.			X			
04	Apoyar a la Secretaría Jurídica en la etapa de evaluación, adjudicación y elaboración del contrato estatal.			x			
05	Brindar apoyo jurídico en la proyección de respuestas a acciones constitucionales, conceptos jurídicos, actos administrativos, derechos de petición y demás documentos que requiera la Secretaría Jurídica.			X			
06	Apoyar la proyección de oficios, informes y respuestas a los requerimientos efectuados por los diferentes entes de control.			x			
07	Apoyar la proyección y/o revisión de los proyectos de acuerdos, resoluciones, decretos y en general actos administrativos que deban ser suscritos por la Secretaría Jurídica.			x			

08	Asistir a los Comités jurídicos, legales y contractuales asignados por la Secretaría Jurídica, así como, en la elaboración de la respectiva acta.			X			
09	Apoyar la actualización de las plataformas o bases de datos requeridas por la Secretaría Jurídica.			X			
Concepto general del cumplimiento de las obligaciones				x			

3. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA: SIN RECOMENDACIONES

4. RELACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

ITEM	PERIODO DE PAGO	FECHA DE PAGO
PENSIÓN	DICIEMBRE -2025	28-11-2025
SALUD	DICIEMBRE - 2025	28-11-2025
RIESGOS PROFESIONALES	DICIEMBRE - 2025	28-11-2025

5. RESULTADO ESPERADO AL MOMENTO DE FINALIZAR EL CONTRATO:
CUMPLIMIENTO PARCIAL

6. RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

7. **¿EXISTE PLAN DE MEJORAMIENTO? SI** [] **NO** [x] (En caso afirmativo indique el nivel de cumplimiento):

8. **ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?**

SI [X]	**NO** []
RELACIONAR SOPORTES DEL INFORME: Se anexan	

10. PROCEDE PAGO EN ESTE PERIODO

SI [x]	NO []
SE ANEXA AL PRESENTE INFORME **ACTA FINAL** DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CTO. 993 DE 2025 EN LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO.	

12. OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISOR: SIN OBSERVACIONES

Fecha de elaboración **04/12/2025**

FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Supervisor

Santa Rosa De Cabal, 27 de noviembre de 2025

DE: Frank Alejandro Valencia Granados - SECRETARIO (A) DE DESPACHO - SECRETARIA JURIDICA

PARA: ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

No. 20251127-4461-I

ASUNTO: INFORME SOBRE RENDICION DE CONTRATOS FIRMADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE, EN LA PLATAFORMA SIA OBSERVA

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta que el SIA OBSERVA es una herramienta digital diseñada para facilitar la rendición de cuenta en línea sobre la ejecución presupuestal y contractual que realizan las entidades públicas del país, la cual le permite a las Contralorías realizar control y seguimiento continuo en tiempo real sobre la ejecución de los dineros públicos de todas sus entidades vigiladas.

La Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015, en su capítulo II Parágrafo 4°. Establece que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, la información que se rendía en los formatos F-13 (contratación) y F-20.1 (Control a la Contratación de los Sujetos), deberá presentarse mes a mes, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles del mes

Es de anotar que la rendición de los contratos FIRMADOS en el mes de NOVIEMBRE se rinden el segundo día hábil de mes de diciembre del 2025, motivo por el cual, no se pude cumplir con uno de los requisitos de la presentación de las cuentas de cobro, por lo que solo se reflejará en la respectiva plataforma que el contrato se encuentra en proceso de registro en el SIA OBSERVA para su respectiva rendición al ente de control

Cordialmente



Frank Alejandro Valencia Granados
SECRETARIO (A) DE DESPACHO

Proyectó: Frank Alejandro Valencia Granados - SECRETARIO (A) DE DESPACHO - SECRETARIA JURIDICA

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL

NIT 891480033

ORDEN DE PAGO

NRO INT: 16096

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 6247** **De 26/12/2025** **Por 466.666,00**

PAGO ACTA FINAL

DEPENDENCIA : GENERAL

PROYECTO : MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN JURÍDICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL. SANTA ROSA DE CABAL

A FAVOR DE: JUAN CAMILO GALVIS MARIN **C.C o Nit** 1004718664

CONTRATO DE PRESTACION PROF No **993** **de** **22/11/2025** **Por** **3.966.666,00**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS, LEGALES Y CONTRACTUALES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD

VALOR A PAGAR Cuatrocientos Sesenta Y Seis Mil Seiscientos Sesenta Y Seis Pesos M/Cte. **466.666,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
ESTAMPILLA PRO CULTURA		466.666,00	1,00	4.667,00	**25.667,00**
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR		466.666,00	4,00	18.667,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	48	466.666,00	0,50	2.333,00	

NETO A GIRAR **440.999,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 2132 **Fecha.** 22/11/2025

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1	2024666820009	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	1 1.2.1.0.00- Ingresos corrientes de Libre Destinación	466.666,00

Total obligación **466.666,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
550705002	Honorarios y Servicios	466.666,	0,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA
291704003	Rete ICA	0,	2.333,	Rete ICA
130588002	Estampilla Pro Cultura	0,	4.667,	Estampilla Pro Cultura
130588001	Estampilla Pro Adulto Mayor	0,	18.667,	Estampilla Pro Adulto Mayor
240101001	Bienes Y Servicios	0,	440.999,	Cuenta por pagar
Sumas Iguales		**466.666**	**466.666**	

FIRMADO

GLORIA PATRICIA MARIN MESA

1d55430519d3-360181756-05ee1dc4e3bc

FIRMADO

GLORIA AMPARO GALLEGO VALENCIA

1d55430519d3-361120811-e0fc3a2f3f22

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

Contratista	JUAN CAMILO GALVIS MARÍN
Informe de Actividades Nº.	ACTA 1
Período	24 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2025
Número del Contrato	993-2025
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS JURÍDICOS, LEGALES Y CONTRACTUALESS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD
Plazo	UN (1) MES CUATRO (4) DÍAS
Valor Total del Contrato	TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($3.966.666)
Valor del Periodo del Informe	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)
Fecha de Inicio	24 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha de Terminación inicial:	27 DE DICIEMBRE DE 2025
ADICIÓN:	NINGUNA
PRORROGA:	NINGUNA
TERMINACIÓN FINAL:	VEINTISIETE (27) DE DICIEMBRE DE 2025
Plan, Programa o Proyecto	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN JURIDICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL
Supervisor	FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretaría	JURIDICA

2. INFORMACIÓN TÉCNICA – DATOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

CATEGORIA/GRUPO POBLACIONAL	RANGOS EDADES	N° PARTICIPANTES	GÉNERO	
			F	M
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Rangos de Edades: 0 – 5 años (), 6 – 12 años (), 13 – 17 años (), 18 – 26 años (), 27 – 60 años () y Mayores de 60 ().

PERTENENCIA ÉTNICA						VULNERABILIDAD							
Afro		Indígenas		Mestizos		Discapacidad		Desplazados		Red Unidos		Damnificados	
F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

BENEFICIARIOS POR ZONA	
URBANA	RURAL
N/A	N/A

INSTITUCIONES INTERVENIDAS		
URBANA	RURAL	TOTAL
N/A	N/A	N/A

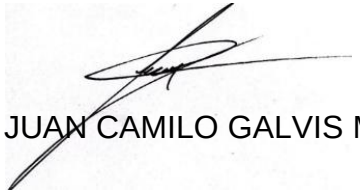
3. DESARROLLO DEL CONTRATO

OBJETIVOS O ALCANCES DEL CONTRATO	ACTIVIDAD DESARROLLADA	REGISTRO	OBSERVACIONES
1. Apoyar la creación y publicación en la Plataforma SECOP II y/o Compra Pública de los procesos contractuales asignados por la Secretaría Jurídica.	En cumplimiento de este alcance se crearon y publicaron procesos contractuales asignados por la Secretaría Jurídica, a continuación, se enuncian los procesos publicados: 1. DIANA MARYURI OSPINA GALVIS. 2. CAROLINA SUÁREZ. 3. CONRADO DE JESÚS CASTAÑO AGUDELO	**DRIVE Y PLATAFORMA SECOP II**	
2. Brindar acompañamiento jurídico en la revisión de los documentos previos según los procesos contractuales asignados por la Secretaría Jurídica.	En este periodo se brindó acompañamiento jurídico en la revisión de los documentos previos de los contratos de prestación de servicios enunciados en el alcance 1.	**DRIVE Y PLATAFORMA SECOP II**	.
3. Brindar acompañamiento jurídico en la revisión de los documentos post contractuales asignados por la Secretaría Jurídica.	NO APLICA.	**NO APLICA.**	

4. Apoyar a la Secretaría Jurídica en la etapa de evaluación, adjudicación y elaboración del contrato estatal.	En cumplimiento de este alcance se elaboraron y publicaron las adiciones y prorrogas asignadas por la Secretaría Jurídica, a continuación, se detallan los contratos correspondientes a dichas adiciones: 1. 463-2025, GLORIA ESPERANZA CASTRILLÓN. 2. 534-2025, LUIS ALBERTO FRANCO LÓPEZ. 3. 650-2025, WEDNESDAY CUELLAR TORRES. 4. 678-2025, MARIA ESPERANZA HERNÁNDEZ HINCAPIÉ. 5. 709-2025, NICOLÁS GARCÍA SÁNCHEZ. 6. 728-2025, MARIA JOSÉ CRUZ. 7. 730-2025, YULI ANDREA TORO. 8. 763-2025, CATALINA BUITRAGO. 9. 817-2025, MICHEL CHICA.	**PLATAFORMA SECOP II**	
5. Brindar apoyo jurídico en la proyección de respuestas a acciones constitucionales, conceptos jurídicos, actos administrativos, derechos de petición y demás documentos que requiera la Secretaría Jurídica.	NO APLICA	**NO APLICA**	

6. Apoyar la proyección de oficios, informes y respuestas a los requerimientos efectuados por los diferentes entes de control.	En el presente período, no se requirió apoyo en la proyección de oficios, informes y respuestas a los requerimientos efectuados por los entes de control, debido a la priorización de actividades relacionadas con la gestión del alto volumen de contratos y adiciones.	NO APLICA	
7. Apoyar la proyección y/o revisión de los proyectos de acuerdos, resoluciones, decretos y en general actos administrativos que deban ser suscritos por la Secretaría Jurídica.	NO APLICA	NO APLICA	
8. Asistir a los Comités jurídicos, legales y contractuales asignados por la Secretaría Jurídica, así como, en la elaboración de la respectiva acta.	En este periodo no fui requerido para asistir a los comités jurídicos.	**N/A**	
9. Apoyar la actualización de las plataformas o bases de datos requeridas por la Secretaría Jurídica.	Durante el presente período, se diligenció y actualizó la base de datos en la plataforma drive, incorporando la información correspondiente a los procesos de contratación asignados	**DRIVE**	

Contratista: Supervisor



JUAN CAMILO GALVIS MARÍN FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS